

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GILBERTO BREÑA CANTU, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Zacatecas", y el titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.



- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. El Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 12 y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 12 de septiembre de 2016.
- II.2. El Director General de los Servicios de Salud, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 44, 47 y 48 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a horizontal line.

Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 12 de septiembre de 2016.

- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio G, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.



Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Zacatecas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el



procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:



OBJETIVO: Transferir recursos a "**LA ENTIDAD**" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de los Servicios de Salud de Zacatecas.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**" y en el presente Convenio, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**LA SECRETARÍA**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de



los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "**LA SECRETARÍA**" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "**LA ENTIDAD**", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "**LA ENTIDAD**" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES.



- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. Los Servicios de Salud de Zacatecas, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. Los Servicios de Salud de Zacatecas, deberán informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de los Servicios de Salud de Zacatecas.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.



- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.



A blue ink handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

**LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

FINANZAS DEL SECRETARIO DE FINANZAS
SÓLO PARA GARANTIZAR SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL Y RECURSO
CALENDARIZADO.

TÍTULO I, CAPÍTULO 3, INCISO C, DEL
MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS.

Ms. Cristina Laurell

DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.



EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS


DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA


DR. GILBERTO BREÑA CANTU

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 10,424,937.11	\$ -	\$ 10,424,937.11
TOTAL	\$ 10,424,937.11	\$ -	\$ 10,424,937.11



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020

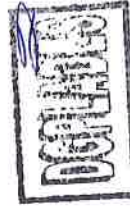
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - MARZO 31	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 10,424,937.11	\$ 10,424,937.11
TOTAL	\$ 10,424,937.11	\$ 10,424,937.11

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGFLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 19 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 10,184,637.11
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 240,300.00
TOTAL		\$ 10,424,937.11

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

2



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPIADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveído o Prestado de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							16	0.00		

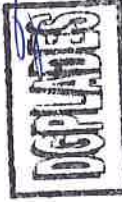
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

18



Autorizó

19

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

21

Vo. Bo.

20

MES:

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 (CIUES) Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

S200

ZACATECAS RUTAS 2020



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020			Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440045	San Luis de Custique	909				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440002	Agua Blanca	206				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440079	Rancho El Charro	5				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440003	Aguacate de Abajo	375				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440054	El Lindero	17				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440004	Aguacate de Arriba	124				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440082	La barranca	80	Medico Odontólogo Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440031	Colonia Pedro Raygoza (Los Sauces)	223				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin Amaro	320150011	Francisco I. Madero (Rancho del Padre)	65				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin Amaro	320150015	La Labor de Abajo (Labor de Abajo y de A.)	54				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin Amaro	320150020	Ojo de Agua de Los Solis	46				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440007	La Cantera	31				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquin Amaro	320150023	Pedro Raygoza (Guadalupe)	23				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	2			13	2,158	4	8HRS	0	1	1	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510031	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo)	176	Medico Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510184	San Macario	5				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510369	El Tanque	2				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	

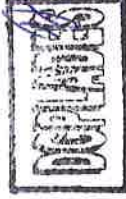
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Nombre	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre		
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510003	Agua Nueva	148				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510054	El Salto	18				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510187	Rancho Verde	4				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510004	Aldea de Codomices (Jesús María)	145				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	320260022	Concepción de La Norma	196				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	320260069	Refugio de Santa Rita	4				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510077	Capitán y Profesor Ursulo A. García (El Castañón)	22	Medico Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	320260098	San Isidro (Los Hernández)	4				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	320260272	Palo Gacho	2				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	320260273	La Candelaria	2				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	026	Mazapil	320260406	Ex-Hacienda Concepción De La Norma	2				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510019	Cervantes	526				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-0, 2009	2		15		1,256		3	8HRS	0	1	1
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120043	Santa Inés	725				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120019	Minillas	162				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120022	Ojo de Agua del Progreso (Ojo de Agua)	315				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120026	Paso de Méndez	1010	Medico Odontólogo Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120037	Colonia San Isidro	800				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120044	Santa Teresa	93				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120069	Ojo Seco	98				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	

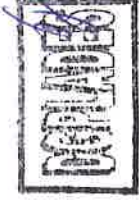
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120058	Barrio de La Moradilla (La Moradilla)	64				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120041	Santa Cruz de Piedras Cargadas	62	Medico Odontologo Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120048	Las Tinajas	35				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120020	Monte Grande	29				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120032	La Saladilla	48				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012725	Caravana de La Salud Tipo 2 Santa Ines	UMM-2, 2007	1				3,441	4	8HRS	0	0	1	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	032	Morelos	320320014	Las Pilas	1129				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	032	Morelos	320320012	Noria de Los Gringos (Los Gringos)	159				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370025	San José de La Era	192	Medico Odontologo Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370017	Los Pozos	565				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370013	Muleros	487				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370008	Laguna Seca	1302				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370029	Valle Hermoso	68				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	2				3,902	4	8HRS	0	0	1	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400034	Sain Bajo	1088				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400040	El Sauz	425	Medico Odontologo Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400032	Quince De Septiembre (Santa Rosa)	144				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400023	El linderó	51				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400041	El Varal	44				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400067	Las Marias	3				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención						
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	CLUES	Nombre			
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420005	Felipe Carrillo Puerto (El Arenal)	449						ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420041	Ignacio Zaragoza (Estación Frío)	427	Medico Odontólogo	8HRS				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420102	San Antonio El Arenal (San Antonio De T.)	87	Enfermera y Promotor					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420003	Álvaro Obregón (Barajas)	412						ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	2			10	3,130	4	8HRS		0	0	1	1	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440044	San José Tenanguillo	185						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440022	Huixcolco	632						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440035	Remudadero de Arriba	97						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440038	El Rodeo	72						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440041	El Salto	66	Medico Odontólogo	8HRS				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440078	El Ranchito	48	Enfermera y Promotor					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440016	Rancho de la Cruz	12						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	019	Jalpa	320190149	Teocaltichillo	213						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	018	Huanusco	320180014	Ciénega de San Felipe (Ciénega de Abajo)	174						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440011	Ciénega de Abajo	259						ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	4			10	1,758	4	8HRS		0	0	1	1	
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140037	El Refugio (Estancia del Refugio)	69				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140054	Chupaderos (Serano)	178	Medico Enfermera y Promotor	8HRS				ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140059	Miguel Hidalgo	158						ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Clave	Nombre	CLUES	
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140079	Luis Moya (Estación Alamillo)	34	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140007	Colonia Benito Juárez (El Tuillo)	308			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140013	Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	800			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510642	Benito Juárez Uno (San Cosme)	94			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140009	San José de La Camisa (San José de La Laguna)	31	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140021	Independencia San Martín (San Martín)	591			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	2				2,263			1	1	1	1
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310011	Berrendos	50	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310018	El Capulín de Los Ruiz	132			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310029	El Durazno	75			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310031	Estancia de Garcia	35			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310032	Estancia de Jesús María	3			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310034	Gómez	189			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310025	Ciénega de Room	40			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310072	El Pocito	64			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310098	San Bartolo	71			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310109	San Ramón	105			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

5 de 13



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009		1		10	764	3	8HRS	1	1	1	1
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	003	Atolinga	320030010	El Durazno	163			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450026	Santiago Nexcalitán	107			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450049	La Villita	205			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450041	Barrio del Sauz	41			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450051	Zacualtempán (La Hacienda)	107	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480031	La Palma	180			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480025	Los Llamas	86			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480040	San Antonio de La Cofradía	245			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480035	Los Ranchitos	106			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009		3		9	1,240	3	8HRS	1	1	1	1
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	320300009	Coculitán	87			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	320300030	Los Vela	128			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	320300023	San José de Los Mota	64			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	320300034	Atotonilco	76			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480014	Conteras	94	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480020	Los Fresnos	317			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480022	Los Guapos	190			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480027	La Mejada	15			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480032	La Playa	29			ZSSSA002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INESI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo U)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Claves	Nombre	Claves	Nombre	
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480042	San José de Veladores	216				ZSSSA0002240	CESSA Tlaltenango	ZSSSA0000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	2		10		1,216	3	8HRS	1	1	1	1	1
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380069	Guadalupe de Los Pozos	264				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	054	Villa Hidalgo	320380050	Pozos de Guadalupe	55				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380051	El Chiquihuitillo	253				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380124	El Patrocinito	274				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380475	Las coloradas	6				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380198	La Saucedá	21		8HRS		ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380082	El Jonuco	24				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380224	El Zacatal	306				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380382	El Bajío (El Bajío de Manuillito)	132				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380477	El Coyote (Fonseca)	88				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380369	Las Moradas	82				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380458	Las Pilas	94				ZSSSA013201	CESSA pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	2		12		1,599	3	8HRS	1	1	1	1	1
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140008	Las Bocas	178				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140010	El Camerito (El Camero)	197				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140015	Colonia Chapultepec	287				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140016	Emanicipación	371		8HRS		ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Orán	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140031	Orán	545				ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 3 de Trabajo 2020				Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140033	Paso Blanco	23	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140035	El Potrero	214			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140039	San Buenaventura (Picachos)	125			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140044	San Isidro	233			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140012	Cerro Colorado	20			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140050	Santa Rosa	41			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	1	1	11		2,234			3	1	1	1	1
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490036	El Refugio (Coyotes)	34			Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso	ZSSSA000152
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490038	Cruces	51	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490062	Mala Noche	204	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490089	Puerta de Cadena	66	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490204	Mesa de los Borregos (Los Borregos)	13	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490078	Peñitas de San Mateo (Peñitas)	234	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490092	Romerillo del Sur (EI Romerillo)	94	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490262	Las Atarjeas	12	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490144	Vicente Escudero (Viudas)	49	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el caracter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaria de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Claves	Nombre	Claves	Nombre
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490094	El Salitre	134	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA001506	H.C. Valparaiso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490026	Los Caracoles	167			ZSSSA001506	H.C. Valparaiso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	1		11		1,058	3	8HRS	1	1	1	1
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420037	Felipe Angeles (La Estancia)	361			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420107	San José de Canutillo (Canutillo)	124			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420108	San José de Félix	985			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420147	Berros y Ojo Santo	336			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420038	Colonia Flores Garcia	969	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420081	Proaño	41			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420028	San Isidro del Divisadero	9			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420133	Los Tamayos	9			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420018	Carrelas	11			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420103	San Francisco De Las Flores (El Ranchito)	62			ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	1		10		2,907	3	8HRS	1	1	1	1
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200008	Colonia Briseño	82			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200012	San Juan del Centro	318			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200071	Ordóñez	55	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200080	El Povenir	227			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200084	Río Florido (El Ranchito)	156			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez

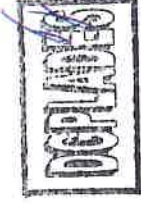
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Claves	Nombre	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200102	El Tambor	176	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200103	Tanque de San Juan	255			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	020	Jerez	320200106	Tetillas	296			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-1, 2007	1				1,565		8HRS	1	1	1	1
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490002	Acañita de Abajo	49			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490004	Acañita de Arriba	88			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490012	Las Ánimas	34			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490083	El Pihó	21			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490096	El Salto de San Antonio	73			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490101	San Diego	55			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490118	San Pedro de La Sierra	322			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490126	Santa Rosa de Lima	161			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490167	El Carrizal	2			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490138	La Torreñita	53			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490405	La Chicharra	5			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490145	La Victorina	53	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490225	Presa del Rosario	116			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490217	Las Pilas	16			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490149	El Zapole	110			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490252	El Ventarrón	14			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Claves	Nombre	
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490054	La Grulla	38	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA00152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaiso	320490198	Laguna de Santa María	8			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA00152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	1			18	1,218	3	8HRS	1	1	1	1
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	320240018	La Luz	448			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	320240020	El Mastranto	122			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	320240038	Santa María de Los Angeles	1332			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Angeles	320350002	Colonia Alvarado (El Gallinero)	114			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Angeles	320350033	Ampliación la Honda	11			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Angeles	320350012	Puerto de Juan Alberto	261	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Angeles	320350016	San Antonio de La Mulla	465			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Angeles	320350017	El Tepozán	858			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Angeles	320350035	Genaro [Estación]	373			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	2			9	3,984	3	8HRS	1	1	1	1
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380097	Manuel María	311			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380074	El Jaibillo	358			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380548	Los González	9			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380192	Santa Fe	278			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380205	El Tecomate	252	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380318	El Arbolito	25			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	054	Villa Hidalgo	320540004	Zona Benito Juárez (Benito Juárez)	135			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud						Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380421	San Gil (Los Ladrillos)	20			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380024	Las Cabras	230	Medico Enfermera y Promotor	8HRS	ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380366	Purísima De Abajo	430			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380142	Purísima Del Salto De Arriba	157			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380333	El Gato	37			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	2				2,242		8HRS	1	1		1
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250020	Barranquillas (Barranquilla)	61					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250021	El Fresno	10					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250064	El Duraznillo	24					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250002	Esteban S. Castorena (Casas Coloradas)	648					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250011	La Manga (Las Mangas)	111					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250014	Los Pocitos	83					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250067	Colonia Ricardo Flores Magón (Anexo de Casas Coloradas)	29	Medico Enfermera y Promotor	8HRS			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250062	Rancho San Felipe	21					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250003	Coecillo	1236					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250012	Notia de Molinos	356					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	024	Loreto	320240042	El Tepetate	439					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	2				3,018		8HRS	0	0		1
ZSSSA013131	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380279	La Blanca (Chihuahua)	618					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	024	Loreto	320240004	La Alquería	989				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	024	Loreto	320240040	La Soledad	157				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	024	Loreto	320240093	San Ramón	88	Medico Odontólogo Enfermera y Promotor	8HRS		ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380464	El Amorocito (Aureliano Hernández)	4				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	024	Loreto	320240034	San José	118				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380216	La Vaquita	369				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380171	San José de Bernalejo	450				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380499	Ramonal del Llano	88				ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	20	2	9		2,881		4	8HRS	0	1	
20		6		36	216		43,834		66	8HRS	11	4	

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco (*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y odontólogo) durante el ejercicio 2020.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa Trimestre:

TABLA I. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)	
Hombres	Mujeres
	Hombres+Mujeres
70 y más	
65 a 69	
60 a 64	
55 a 59	
50 a 54	
45 a 49	
40 a 44	
35 a 39	
30 a 34	
25 a 29	
20 a 24	
15 a 19	
10 a 14	
5 a 9	
2 a 4 años	
1 año	
< de 1 año	
Total	

Cobertura operativa a trimestre	1er	2do	3er	4to	Total

Consultas de primera vez por diagnóstico o y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico o y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas subsiguiente reportadas en IG en el periodo	Consultas subsiguiente reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo acciones a la comunidad reportadas en el periodo	Acciones al individuo acciones a la comunidad reportadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG y Plataforma de la DGIS	
Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento	Fecha de la consulta en DGIS:
Consultas subsiguientes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

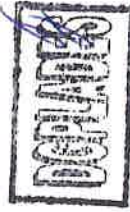
Supervisor Estatal (nombre y firma) Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma) Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020



Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional	
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)

IV. Diabetes Mellitus	
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)	Numerad	Denominad	(N/D) *100 or (N) or (D)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

V. Hipertensión Arterial Sistémica	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerad *100 or (N)	(N/D) Numerad or (D) Denominad *100	(N/D) Numerad or (D) Denominad *100	(N/D) Numerad or (D) Denominad *100
5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento				
5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados				
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica				
5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica				
VI. Obesidad				
6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento				
6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados				
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad				
6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad				
VII. Dislipidemias				
7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento				
7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados				
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias				
7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias				
VIII. Síndrome Metabólico				
8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento				
8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados				
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico				
IX. Cáncer Cervicouterino				
9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino				
9.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano				
9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH				
9.4 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)				
9.5 Tasa de detección de cáncer cérvico uterino				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

X. Cáncer de Mama	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

ALCANZADO											
AL PERIODO											

REALIZADO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad	(N/D) Numerad	Denominad
*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)	*100	or (N)	or (D)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6		
2.1		
2.2		
2.3		
3.1		
3.2		
3.3		
4.1		
4.2		
4.3		
4.4		
5.1		
5.2		
5.3		
5.4		
6.1		
6.2		
6.3		
6.4		
7.1		
7.2		
7.3		
7.4		
8.1		
8.2		
8.3		
9.1		
9.2		
9.3		
9.4		
9.5		
10.1		
10.2		
11.1		
11.2		
11.3		
11.4		
11.5		
12.1		
13.1		
13.2		
14.1		
14.2		
14.3		
15.1		
15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

\$200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES AEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.)), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantes, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$ 233,333.33
						\$ 1,767,154.61

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$ 2,372,984.52
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$ 1,980,777.48
						\$ 4,353,762.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$ 395,497.42
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$ 330,129.58
						\$ 725,627.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$ 790,994.84
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$ 660,259.16
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11.5	\$ 1,219,220.80
						\$ 2,670,474.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11.5	\$ 197,748.71
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11.5	\$ 165,064.79
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11.5	\$ 304,805.20
						\$ 667,618.70

TOTAL

\$
10,184,637.11
1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



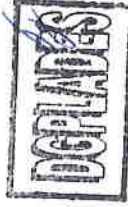
ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD
MES:

FEDERATIVA:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS		GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL		\$		\$	\$
ACUMULABLE		-		-	-



*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.)), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/2020

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			



RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

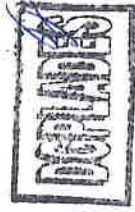
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020







De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Zacatecas** con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DRA. ELSA EBBA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA</p>	<p>EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS</p>  <p>DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ</p>

FIRMA DEL SECRETARIO DE FINANZAS
SÓLO PARA GARANTIZAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y RECURSO CALENDARIZADO.

TÍTULO I, CAPÍTULO 3, INCISO C, DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.



La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 10,424,937.11 (Diez millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

pm Obrador



Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018
Código 12-611-1-MIC031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

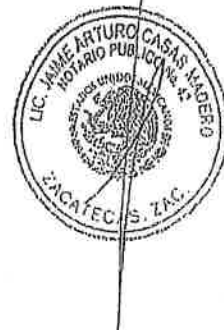
Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





JORGE MIRANDA CASTRO

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRAGCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

SECRETARIO DE FINANZAS

Notaria Pública 42
COTEJADO
Zacatecas, Zac.

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO, ACCIONES PRÓPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

"TRABAJEMOS DIFERENTE"

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS





GILBERTO BREÑA CANTÚ

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO
OTORGARLE EL SIGUIENTE:

N O M B R A M I E N T O

COMO:

**S E C R E T A R I O D E
S A L U D**

FUNCIÓN QUE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBERÁ
EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO,
ACCIONES PRÓPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

"TRABAJEMOS DIFERENTE"

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA





GILBERTO BREÑA CANTÚ

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE ZACATECAS; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, HE DECIDIDO OTORGARLE EL SIGUIENTE:

NOMBRAMIENTO

COMO:

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

FUNCIÓN QUE, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DEBERÁ EJERCER CON TRANSPARENCIA, ENTREGA Y LEALTAD A LOS INTERESES DEL ESTADO; LAS ACCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE LE OTORGO.

ZACATECAS, ZAC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016



"TRABAJEMOS DIFERENTE"



Notaría Pública 42
COTEJADO
Zacatecas